INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santa Fe de Antioquia, 13 de abril de 2020

Señora
KATHERINE ARBELAEZ HENAO
Representante Legal
ARHO SOLUCIONES S.A.S.
901.340.136-1
arhosoluciones@gmail.com
Medellín

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta– Contrato No. MCANT-006-2020

Respetado Señor Representante Legal de la firma **KATHERINE ARBELAEZ HENAO - ARHO SOLUCIONES S.A.S.**

Me permito informarle que el **CMSSFANT SANTA FE DE ANTIOQUIA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el **día 07 de junio de 2019**, en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MCANT-006-2020**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MCANT-006-2020** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MCANT-006-2020**
CONTRATISTA	**KATHERINE ARBELAEZ HENAO – ARHO SOLUCIONES** **NIT.** 901.340.136-1
	Representante Legal **KATHERINE ARBELAEZ HENAO** **Identificación:** C.C. No. 98.475.036 de Medellín
	Dirección Comercial: calle 122 sur 50-62
	Teléfonos: 3148300643
	Email Comercial: arhosoluciones@gmail.com;
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**

ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. **b)** Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo. **c)** Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica. **d)** Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. **e)** Los productos suministrados por el proponente deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. **f)** Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. **NOTA 1**: El oferente prestará el servicio y/o suministrará los bienes en el municipio de Santa Fe de Antioquia dado que el traslado de los vehículos a otras ciudades implica gastos no especificados en el contrato, además del tiempo que se requiere para realizar dicho desplazamiento. **NOTA 2**: El oferente deberá prestar el servicio con equipos idóneos, además de personal capacitado para la prestación del servicio y/o suministro de bienes, lo cual no implica relación laboral o de ninguna otra índole con el INPEC y/o el EC Santa Fe de Antioquia, lo que significa, que los gastos generados por estos conceptos son de responsabilidad exclusiva del proponente.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA
1	Máquina de afeitar	Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza rígida y empaque individual, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
2	Crema dental	Crema dental mínimo de 132 gr y/o 100 Ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% PPM mínimo de 1450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
3	Jabón de tocador	Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD

	4	Papel higiénico	Papel higiénico rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones óptimas de almacenamiento, hojas pre cortadas que faciliten su desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cm cada hoja, color blanco, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
	5	Cepillo dental	Cepillo de dientes para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerdas mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y registro sanitario expedido por el INVIMA, con su debido protector de cerdas	UNIDAD
	6	Desodorante	Desodorante antitranspirante en gel y crema, sobre contenido mínimo de 10 gr y registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
	7	GEL ANTIBACTERIAL	gel antibacterial con glicerina * litro	LITRO
	8	ALCOHOL ETILICO	Alcohol antiseptico de uso externo al 96% por GALON	GALON
	9	HIPOCLORITO	Blanqueador hipoclorito * galon de 4 kilos	GALON
	10	TAPABOCAS	tapabocas desechable *caja de 100 unidades	CAJA
	11	GUANTES DE LATEX	guantes de latex con talco caja de 100 unidades	CAJA
	12	DISPENSADOR DE PARED	dispensador de jabon de 500 ml fabricado en polipropileno de alto impacto resistente a los golpes, facil de instalar, valvula antigoteo patentada.	UNIDAD
	13	PAPEL TOALLA MANOS	papel toalla manos *250 metros	UNIDAD

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato, en los plazos y condiciones económicas, jurídicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

	c) Dichos términos de entregas de los productos, corresponde a que, si se llegase a encontrar productos en mal estado o con un vencimiento próximo e inmediato, estar en la capacidad de realizar la reposición del producto. d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas del servicio y suministro que se va a prestar. e) El contratista tendrá que acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. De acuerdo a lo anterior y a la evaluación técnica, económica y jurídica, el contratista se obliga al alcance del objeto desarrollado en el numeral 2.2 de los estudios previos de este contrato; dentro del análisis del alcance del objeto se encuentra, el suministro en los términos de entrega y responsabilizarse de la propuesta presentada y aceptada, como también en el cambio de los productos que tengan algún tipo de defecto en cuento a fabricación, calidad, vencimiento, entre otros; es decir, si el EC SANTA FE DE ANTIOQUIA verifica las situaciones antes mencionadas estos deben ser reemplazados por el contratista en el mismo término dado para la entrega inicialmente del producto.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, de acuerdo a las obligaciones del contrato. **d)** Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, el cual iniciará a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, con plazo de entrega de los elementos de manera ágil e inmediata.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($5.312.700)** Incluido IVA.

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Máquina de afeitar	Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza rígida y empaque individual, registro sanitario expedido por el INVIMA	17	$ 2,500	$ 42,500
2	Crema dental	Crema dental mínimo de 132 gr y/o 100 Ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% PPM mínimo de 1450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA	17	$ 4,500	$ 76,500
3	Jabón de tocador	Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA	17	$ 1,800	$ 30,600
4	Papel higiénico	Papel higiénico rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones óptimas de almacenamiento, hojas pre cortadas que faciliten su desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cm cada hoja, color blanco, registro sanitario expedido por el INVIMA	35	$ 1,700	$ 59,500
5	Cepillo dental	Cepillo de dientes para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerdas mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y registro sanitario expedido por el INVIMA, con su debido protector de cerdas	17	$ 1,500	$ 25,500
6	Desodorante	Desodorante antitranspirante en gel y crema, sobre contenido mínimo de 10 gr y registro sanitario expedido por el INVIMA	34	$ 700	$ 23,800
7	GEL ANTIBACTERIAL	gel antibacterial con glicerina * litro	46	$ 25,000	$ 1,150,000

8	ALCOHOL ETILICO	Alcohol antiseptico de uso externo al 96% por GALON	22	55000	$ 1,210,000
9	HIPOCLORITO	Blanqueador hipoclorito * galon de 4 kilos	25	7500	$ 187,500
10	TAPABOCAS	tapabocas desechable *caja de 100 unidades	10	100500	$ 1,005,000
11	GUANTES DE LATEX	guantes de latex con talco caja de 100 unidades	10	32900	$ 329,000
12	DISPENSADOR DE PARED	dispensador de jabon de 500 ml fabricado en polipropileno de alto impacto resistente a los golpes, facil de instalar, valvula antigoteo patentada.	8	41600	$ 332,800
13	PAPEL TOALLA MANOS	papel toalla manos *250 metros	24	35000	$ 840,000

$ 5,312,700
$ 6,887,000
$ 1,574,300

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

a) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura origen.
b) Cada cepillo de dientes debe traer su tapa protectora de cierre fácil
c) El kit de aseo debe venir empacado en bolsa transparente, y debe constar de lo siguiente cada kit:

ARTICULO	CANT.
Máquina de afeitar	1
Crema dental	1
Jabón de tocador	1
Papel higiénico	2
Cepillo dental	1
Desodorante	2

FORMA DE PAGO:

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista; previa presentación de la factura parcial correspondiente, a la cual debe anexar

	certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal, contador público o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. De ser firmada por contador público o revisor fiscal, deberá anexar la copia de la cédula y de la tarjeta profesional. **Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes**, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **La factura deberá venir a nombre de ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SANTA FE DE ANTIOQUIA con NIT 811.010.096 -1**, dirección: CARRERA 6 No. 9- 57; teléfono: (4) 8534273. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1620** de fecha **27 de Marzo 2020**, con resolución N. 00798 del 28 de febrero 2020 por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.887.000)**, con cargo al rubro **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** posición A-03-03-01-017; Fuente: **NACIÓN**, Recurso: **10**, Situación: **CSF;** subunidad 12-08-00-506 del SIIF Nación II, Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**, Expedido por **OSCAR LEANDRO JOJOA HERNÁNDEZ**, Pagador del EC Santa Fe de Antioquia., por valor total el CDP de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.887.000)**,
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo al Artículo 87 del decreto 1510 de 2013, solamente se solicitará la constitución de Garantía Única, en el evento que la entidad estime necesaria en razón a la naturaleza del objeto contractual. Según concepto jurídico oficio **506-ECANT- AJUR-000601 03 de Abril 2020** y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será interna ejercida por el Responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el **Establecimiento Carcelario Santa Fe de Antioquia, Carrera 6 No. 9- 57 Barrio Jesús.**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 33304723511 a nombre de: **ARHO SOLUCIONES S.A.S.** identificado con NIT. 901.340.136 BANCOLOMBIA

Atentamente,

LINA MARÍA RESTREPO GAVIRIA
Directora EC Santa Fe de Antioquia

Elaborado por: Dg. Paola Buitrago
Revisado por: Dg. . Diaz Meneses Brian
Fecha de elaboración: 13/04/2020
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020/006.dotacion internos